



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE CIENCIA, INDUSTRIA Y EMPLEO

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SEPEPA)

EXTRACTO de la Resolución de 30 de julio de 2026, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones al coste salarial de las personas trabajadoras con discapacidad en los Centros Especiales de Empleo radicados en el Principado de Asturias y a sus Unidades de Apoyo 2026-2027: subvenciones a las Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional de los Centros Especiales de Empleo entre el 1 de julio de 2026 y el 30 de junio de 2027.

BDNS (Identif.): 923958.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/923958>).

Primero.—Beneficiarios.

Empresas calificadas y registradas como Centros Especiales de Empleo en el Principado de Asturias, con independencia de su forma jurídica, tamaño y sector económico, inscritos a fecha de solicitud de la subvención en el Registro de Centros Especiales de Empleo del Principado de Asturias.

Segundo.—Objeto.

La convocatoria tiene como finalidad la concesión de subvenciones a las Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional de los Centros Especiales de Empleo radicados en el Principado de Asturias entre el 1 de julio de 2026 y el 30 de junio de 2027.

Tercero.—Bases reguladoras.

Resolución de 7 de octubre de 2024, de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones al coste salarial de la plantilla de personas trabajadoras con discapacidad y a las Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional de los Centros Especiales de Empleo radicados en el Principado de Asturias (BOPA n.º 200, de 14-X-2024), rectificación de errores publicada en el BOPA n.º 47, de 10 de marzo de 2026. Estas ayudas han sido comunicadas a la Dirección General de Competencia de la Comisión Europea y registradas con la referencia SA.116265.

Cuarto.—Presupuesto.

El crédito presupuestario correspondiente para estas ayudas asciende a 660.000,00 € (seiscientos sesenta mil euros) con cargo a las aplicaciones 85.01.322A 471.003 y 85.01.322A 481.038 (código PEP 2026/000130), repartidos de acuerdo con la siguiente distribución de anualidades y partidas:

Beneficiarios	Tipo de beneficiario	Aplicación presupuestaria	Código PEP	Anualidad 2026	Anualidad 2027	Total
Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional 2026-2027	Empresas privadas	85.01.322A 471.003	2026/000130	187.320,00 €	315.180,00 €	502.500,00 €
Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional 2026-2027	Entidades sin ánimo de lucro	85.01.322A 481.038	20256000130	88.018,00 €	69.482,00 €	157.500,00 €
Total				275.338,00 €	384.662,00 €	660.000,00 €

La cuantía total máxima de las subvenciones convocada tiene carácter estimativo, en lo que respecta a la distribución de créditos entre las distintas aplicaciones presupuestarias, las cuales responden a las categorías de los potenciales beneficiarios de la ayuda previstos, así como entre los PEP destinados a estas subvenciones, por lo que en virtud del artículo 58.4 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la alteración de la distribución del crédito entre las distintas aplicaciones presupuestarias o bien de entre los diferentes PEP destinados a la convocatoria, requerirá de las modificaciones que procedan en el expediente de gasto, así como de la publicación de los créditos disponibles y la distribución definitiva en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, con carácter previo a la resolución de concesión, sin que ello suponga la necesidad de modificar la convocatoria.

Esta convocatoria de subvenciones es objeto de financiación estatal en un 100 % por la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales (SEPE), a través del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.



Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes de subvención será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Sexto.—Otros datos.

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://miprincipado.asturias.es>) está publicada la ficha de servicio, que se podrá localizar introduciendo el código AYUD0515T02 en el buscador, en la que se encontrará el texto íntegro de la resolución por la que se convocan las ayudas, información complementaria, el formulario normalizado de solicitud, el resto de modelos a los que alude dicha Resolución y la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud.

Las solicitudes vendrán acompañadas de la documentación señalada en la citada resolución de convocatoria.

En Oviedo, a 30 de julio de 2026.—El Presidente del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.—Cód. 2026-06801.